

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
220	17 ENE 2012
Let. A	Hora 9 22
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA	
PROVINCIA DEL CHACO	



ORDENANZA Nº 1093/12

Fontana, 13 de Enero de 2.012

VISTO:

Nº 11-12	LET C.M
----------	---------

La A/S Nº 04/12 de fecha 11 de enero de 2.012 s/ Ejecutivo Municipal solicita tratamiento y aprobación del proyecto de Ordenanza de adhesión a la Federación Argentina de Municipios (FAM) creada por Ley 24.807, y;

CONSIDERANDO:

Que luego del análisis de la Actuación Simple referenciada y fundamentalmente de lo allí solicitado, es preciso poner de manifiesto, que no se encuentra base formal sustentable al Proyecto de Ordenanza elevado.

Que esto es así en virtud de diversos motivos: en primer término la A/S tratada expone una "adhesión" a la Federación de Municipios, cuando en realidad la ley Nº 24.807 requiere una formal ASOCIACIÓN VOLUNTARIA a la Federación Argentina de Municipios (FAM). La adhesión, implica un consentimiento a un acto o a una proposición formulada, la cual puede estar perfectamente establecida en una Ley (Ej. Adhesión a la Ley). Pero lo que la Ley Nº 24.807 requiere formal y expresamente es la lisa y llana Asociación del Municipio a la Entidad (FAM), es decir, que el Municipio sea parte integrante de la entidad FAM (Art. 3 Ley 24.807), lo que va mas allá de la simple adhesión.

Que en segundo término, la parte Resolutiva u Ordenatoria de proyecto de Ordenanza arimado, debe contener expresa y concretamente la APROBACIÓN de la Asociación del Municipio a la Entidad, tal como lo dispone el Art. 4 de Ley 24.807.

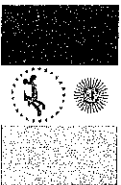
Que en tercer término, en dicha sección del proyecto, tampoco se establece expresamente el monto del canon a pagar en forma semestral y sus respectivos vencimientos.

Que dada la característica de la Sesión y la premura en la aprobación de lo requerido, la Comisión en forma particular expreso estos fundamentos al presidente del Concejo que como representante del Cuerpo Deliberante (Art. 61 Inc. D de Ley 40233) transmitió personalmente al Ejecutivo Municipal los fundamentos expresados y prestado el consentimiento del mismo a la modificación del proyecto de Ordenanza, se procede en consecuencia.

Que subsanadas estas cuestiones, se dio el tratamiento adecuado a lo solicitado.

Que en virtud de los principios de celeridad y economía, nos adherimos y damos aquí por reproducidos los objetivos trazados por la Federación Argentina de Municipios.

Que no obstante lo expresado v adelantando nuestro voto a favor de la aprobación del proyecto de Ordenanza.



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1093/12
Fontana, 13 de Enero de 2.012

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Hacienda y Presupuesto y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 21-12, tratado y Aprobado por mayoría de votos en Sesión Extraordinaria de fecha 13/01/2.012, según consta en Acta N° 01/12.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

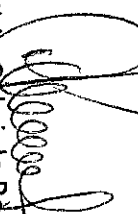
ARTICULO 1°) APROBAR la asociación del Municipio de Fontana a la Federación Argentina de Municipios (FAM) creada por Ley 24.807 conforme los Arts. 3 y 4 del citado cuerpo legal.

ARTICULO 2°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a abonar a la Federación Argentina de Municipios (FAM) en concepto de canon semestral la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) cuya cuota semestral de cada año vence el 31 de enero y la segunda el 31 de julio.

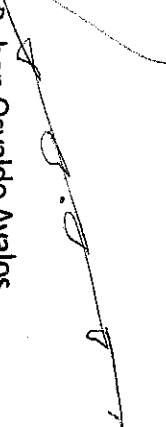
ARTICULO 3°) ESTABLECER que los gastos que demande la erogación estipulada en el Art. 2 de la presente, serán imputadas en el Presupuesto de Cálculo de Recursos y Gastos previstos para la Gestión de gobierno 2.012.

ARTICULO 4°) REFERENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
17 ENE	2012
Let. A	Hora 22
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	